1579-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido COMPATRIOTAS en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **COMPATRIOTAS** celebró el día dieciséis de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **VAZQUEZ DE CORONADO**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
800740886	MARIA SALOME RODRIGUEZ BARRIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
113960788	EDGAR STEVE CORTES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
118880990	NICOLE MONIQUE SANDOVAL RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
102450676	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
113700113	RUBEN FRANCISCO MADRIGAL LIZANO	SECRETARIO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
118990904	JOSE JULIAN ESQUIVEL BRENES	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
800740886	MARIA SALOME RODRIGUEZ BARRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113960788	EDGAR STEVE CORTES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118880990	NICOLE MONIQUE SANDOVAL RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113700113	RUBEN FRANCISCO MADRIGAL LIZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
102450676	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112100900	ALLAN RICARDO CORDOBA CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniega la acreditación de la señora Rosa Maria Venegas Chaves, cédula de identidad n.º 107350293, como tesorera suplente y delegada territorial suplente, ya que, según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que incumple el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita registralmente en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, desde el trece de julio de dos mil dieciocho. Para subsanar la inconsistencia, deberá la agrupación política designar los puestos indicados, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas", así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de <u>tesorero suplente y un</u> <u>delegado territorial suplente</u>.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm C.: Exp. n.° 423-2024, partido COMPATRIOTAS Ref., No.: 08486-2024